



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2013/CDPP

Puente Piedra, 26 de Setiembre del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Promotora Educativa San Francisco y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (MDPP), y los Informes Nros. 155-2013/SGDE/GDUE/MDPP de la Subgerencia de Desarrollo Económico, 280 y 287-2013-GDUE/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, 319-2013-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 1056-2013-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Estado, estipula que el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 3.2 del artículo 86°, establece que las Municipalidades Distritales tienen como competencia: "Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad";

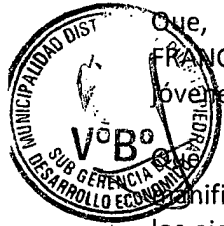
Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Expediente N° 10636-2013 el Director General de la Promotora Educativa SAN FRANCISCO hace llegar una propuesta de convenio que permitirá capacitar en forma gratuita a los jóvenes de las zonas vulnerables de nuestro distrito;

Que, el Subgerente de Desarrollo Económico mediante Informe N° 155-2013-SGDUE/GDUE/MDPP manifiesta que la propuesta de la promotora educativa San Francisco, es favorable porque coincide con los ejes y objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Económico y Generación de Ingresos del Distrito de Puente Piedra 2005-2015 que enuncia como eje estratégico la generación de capacidades locales, para la promoción del desarrollo económico;

Que, de la propuesta de convenio se advierte que la Promotora Educativa San Francisco pretende subvencionar al 100% a 200 beneficiarios, para capacitarlos en formación técnica calificada en: reparación de laptops, técnicos en audio y video, diseño de páginas web y diseño gráfico publicitario; favorecidos, que serán seleccionados entre los jóvenes de los diversos sectores del distrito en condiciones de extrema pobreza;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 319-2013-GAJ/MDPP emite opinión favorable a la suscripción del convenio, recomendando que el mismo sea elevado al Concejo Municipal para su deliberación y posterior aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2013/CDPP

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **POR MAYORÍA;**


ACORDO:

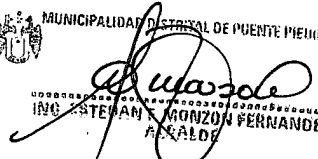
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Promotora Educativa San Francisco y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que consta de Diez (10) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde Ing. **ESTEBAN FELIZARDO MONZON FERNANDEZ**, en representación de la Municipalidad de Puente Piedra a suscribir el respectivo convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia de Desarrollo urbano y Económico, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Rosario Casas Cauti
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ING. ESTEBAN MONZON FERNANDEZ
ALCALDE